

DECRETO N° 87/991.

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 822, Huerto 64, ubicado en Villa Vergara, 9ª Sección Judicial, propiedad de Juan Carlos Estévez, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a las siguientes cláusulas, previo a la inscripción de planos.

- A) Se realicen las conexiones de agua potable a los solares que no la poseen.**
- B) Se regularice el permiso de construcción de existir edificaciones**

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Nota: Este Decreto contó con 19 votos.

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER CAMPANELLA
PRESIDENTE**